



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUTRAN SEDE LIMA METROPOLITANA

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de desinfección de las oficinas administrativas de la SUTRAN.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA.

Cumplir con la prevención y reducción del riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID – 19, así como desarrollar mecanismos de bioseguridad del personal administrativo de la Entidad a fin del cuidado y la protección de la salud humana. Por los objetivos que persigue la Superintendencia de Transporte Terrestre de Carga y Mercancías – SUTRAN en cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios Generales.

### 4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La desinfección es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas en objetos animados, por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.

#### 4.1. Actividades que comprende el servicio de desinfección:

- a. El Contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2001-SA, aprueba el Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios; así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, limpieza de ambientes y tanques sépticos.
- b. Los productos utilizados deberán contar con registro sanitario, autorizados por el Ministerio de Salud, asimismo, deben ser utilizados teniendo en cuenta las condiciones de seguridad adecuadas para evitar daños a la salud.
- c. El servicio de desinfección consiste en expandir el insumo virucida en todos los ambientes a través de humo, evitando de esta forma expandir humedad en los ambientes.
- d. El Contratista asumirá el costo de todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio, el mismo que deberá ser un desinfectante virucida líquido de PH neutro (amonio cuaternario de quinta generación) de primera calidad y reconocida en el mercado nacional, cumpliendo las siguiente características:

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO - QUÍMICAS

- |                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| • Aspecto                       | : Líquido translúcido rojo intenso |
| • Olor                          | : Característico                   |
| • Densidad                      | : 0.98 - 1.01 g/ml a 24°C          |
| • pH (Concentrado)              | : 6.5 – 8                          |
| • Porcentaje de sólidos en peso | : 18 - 22 %                        |
| • Estabilidad en almacenamiento | : Mínimo 2 años a 24°C             |



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- e. El Contratista al Área de Servicios Generales de la Entidad, deberá brindar información sobre las sustancias químicas a utilizar, el potencial tóxico de las mismas y las medidas de seguridad que deberán adoptarse antes, durante, y después de efectuado el servicio. Asimismo, al término del servicio, para efectos de emisión de la conformidad del servicio, el Contratista entregará a la SUTRAN una constancia del trabajo efectuado.
- f. El servicio se realizará de manera quincenal (15 días calendario) durante un periodo de nueve (09) meses, en las oficinas administrativas de la SUTRAN ubicadas en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima Metropolitana, según la siguiente dirección:
  - i. Av. Arenales N° 420: Piso N° 01, y 02;
  - ii. Av. Arenales N° 450: Piso N° 02, 03, 05, 06, 07, 09, y 10;
  - iii. Av. Arenales N° 452: Piso N° 01, y 02.

**Cada Piso en mención consta de 150 m<sup>2</sup> aproximado, excepto el Piso N° 02, y 03 de la Av. Arenales N° 450, cuyas áreas constan de 300 m<sup>2</sup> aproximado.**
- g. El servicio será a todo costo, incluyendo los insumos, equipos de trabajo, transporte, costos laborales, entre otros que pudiera incidir en la ejecución del servicio.
- h. El personal que efectúe el servicio deberá contar con la indumentaria adecuada.
- i. Finalizado cada servicio el Contratista deberá dejar los ambientes limpios.

## 5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### a. Perfil.-

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de desinfección de ambientes
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido.
- Acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

### b. Experiencia. -

- El Postor, mediante i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
Se consideran servicios similares a los siguientes: *Desinfección y/o limpieza en general en entidades públicas y/o privadas.*

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Las fechas propuestas para desarrollar el servicio, son las siguientes:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

SERVICIO	FECHA PROPUESTA	SERVICIO	FECHA PROPUESTA
1°	10/04/2020	10°	23/08/2020
2°	25/04/2020	11°	07/09/2020
3°	10/05/2020	12°	22/09/2020
4°	25/05/2020	13°	07/10/2020
5°	09/06/2020	14°	22/10/2020
6°	24/06/2020	15°	06/11/2020
7°	09/07/2020	16°	21/11/2020
8°	24/07/2020	17°	06/12/2020
9°	08/08/2020	18°	21/12/2020

Asimismo, el Área de Servicios Generales comunicará en un plazo no menor a dos (02) días calendario de cada fecha propuesta, las coordinaciones correspondientes para la ejecución del servicio, precisándose el horario y confirmando o modificando la fecha de ejecución.

Para efectos de las coordinaciones del párrafo anterior, la Entidad al Contratista comunicará vía correo a la dirección electrónica que haya indicado en la presentación de su cotización.

#### **7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en las oficinas administrativas de la SUTRAN, ubicadas en la Av. Arenales N° 420 – 450 – 452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

#### **8. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuara en dieciocho (18) armadas de igual valor, consecuentemente a la ejecución de cada servicio según lo señalado en el Punto N° 07, y otorgada la conformidad del servicio respectivo.

#### **9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles posteriores a cada servicio, previo informe del Área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad.

#### **10. MEDIDAS DE CONTROL**

El Área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad será el encargado de realizar las coordinaciones, y supervisión para la ejecución del servicio.

#### **11. SUB CONTRATACIÓN**

No se aceptará subcontrataciones por el servicio, el Contratista, frente a la Entidad, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones. En ese sentido, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la sub contratación son ajenas a la Entidad.

#### **12. PENALIDADES**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8 UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “  
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{“F”} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: “F” = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: “F” = 0.25

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### **13. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2017-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.”

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales **que la SUTRAN pueda accionar.**”

### **14. GARANTÍA**

El Contratista, guardará bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe durante su apersonamiento a las instalaciones de la Entidad, así como de la información que genere la ejecución del servicio, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.